

CURRICULO VITAE

Deysi Elizabeth Pérez Mejía

Juan Chacornal 198

San Martín de Porres

Celular: 999018088

DNI 40807493

Email: deysipm25@hotmail.com



PERFIL:

Soy una profesional emprendedora, positiva, capaz de afrontar nuevos retos y desafíos, amable y cordial en el trato a los demás. Honrada y responsable en el área laboral. Facilidad para el trabajo en equipo.

FORMACION:

- *Ingeniero Informático y de Sistemas*

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

<i>03/2022 - 05/2022</i>	<i>Métrica Andina– Lima Operador Digitador Control M</i>
<i>08/2018 – 03/2022</i>	<i>Empresa RIPLEY, Lima Atención cliente</i>
<i>09/2017- 12/2017</i>	<i>INEI, Lima Empadronador</i>
<i>03/2014 – 03/2017</i>	<i>Empresa IMPORT BRINER, Lima Administrar, Registrar control diario ventas</i>
<i>10/2013 – 11/2013</i>	<i>ONPE, Lima Coordinador de Local de Votación</i>
<i>02/2013 – 03/2013</i>	<i>ONPE, Lima Coordinador de Local de Votación</i>
<i>05/2012 – 10/2012</i>	<i>Municipalidad Punta Negra, Lima Técnico supervisor, manejo de redes</i>



REPÚBLICA  DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad, por cuanto:

El Consejo Universitario ha acordado conferir el Título Profesional de:

Ingeniero Informático y de Sistemas

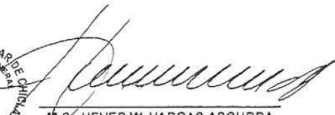
DEYSI ELIZABETH PEREZ MEJIA

a Don (ña):

Por tanto:

De acuerdo con lo dispuesto por las leyes de la República y Estatuto vigente, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Chiclayo, el 05 de diciembre del 2011


M.Sc. HEVER W. VARGAS ASCURRA
SECRETARIO GENERAL




DR. ROGER PINGO JARA
RECTOR




Mag. Adm. LUIS CAMPOS CONTRERAS
DECANO

Inscrito en el Registro General de: TITULOS
En el Libro N° 59 Folio N° 9188
Registro N°: A01362819
Expedido con Resolución N°: 421.2011.CU.UOCH.
de fecha: 06.Dic.2011

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A01362819



Lima, 26 de Mayo de 2022

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de Metrica Andina S.A.C., identificada con el RUC N° 20557509802, con domicilio en Calle Monte Rosa 255, 10mo piso, Chacarilla, Surco.

CERTIFICA

Que, doña Perez Mejia Deysi Elizabeth identificado con el DNI N° 40807493, ha laborado en la empresa, desde el 21 de marzo de 2022 hasta el 20 de mayo de 2022, ocupando el cargo de OPERADOR DIGITADOR UNICO.

Durante el tiempo de su permanencia, Perez Mejia Deysi Elizabeth, ha demostrado puntualidad y honestidad en sus labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Karina Michille Robles Nakahodo
Gerente General

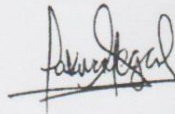
CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente la empresa TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A., domiciliada en Calle Las Begonias 545 Piso 10 San Isidro, y con R.U.C. 20337564373, certifica que:

Pérez Mejía Deysi Elizabeth

Identificado (a) con **DNI Nº 40807493** Ha laborado en nuestra empresa desempeñando el cargo de **ASISTENTE DE VENTAS** desde el **09 de Agosto del 2018** hasta el **16 de Marzo del 2022**

Se expide el presente certificado para los fines estime pertinente.



Karina Mercedes Vega Sánchez
Jefe de Gestión de Personas.
Ripley San Miguel

San Miguel, 28 de Marzo de 2022

R I P L E Y

CONTRATO LS N° LOC.020438.17-INEI
(LOCACION DE SERVICIOS)

Consta por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, en adelante EL INEI, domiciliado en Av. General Gartzón N° 654, distrito de Jesús María, Lima 11 con RUC N° 20131089801, representado por su Director Técnico de Administración, Señor NORBIL ANTONIO VALDERRAMA DIAZ, identificado con DNI N° 07710339 y de la otra parte, don (ña) DEYSI ELIZABETH PEREZ MEJIA en adelante EL (LA) LOCADOR(A), identificado con DNI N° 42607493 con domicilio legal en CALLE JUAN CHACORNAL NRO. 196 MZ. B LOTE 01 - URB. EL PACIFICO - SAN MARTIN DE PORRES - LIMA, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL:

- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General".
- Código Civil.

CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

Por el presente documento el INEI contrata los servicios de EL (LA) LOCADOR(A) conforme a los términos de referencia que forman parte del presente Contrato.

CLAUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El INEI, pagará a EL(LA) LOCADOR(A) por la prestación de los servicios un monto total de Mil Setecientos y 00/100 Soles (S/ 1,700.00), pagado en una (01) armada, que incluye retenciones que por ley correspondan, a la entrega del producto conforme a los términos de referencia, dentro de los siete (07) días de recepción de la conformidad de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato de Locación de Servicios es a partir del día de la suscripción hasta el 14 de octubre del 2017 como plazo máximo y estará supeditado a la recepción de la conformidad y producto(s) de parte del INEI de los servicios objeto del contrato y términos de referencia.

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

EL (LA) LOCADOR(A) prestará los servicios en forma independiente, no estando sujeto a horario u obligación de concurrir a los locales del INEI, con excepción de acudir para realizar coordinaciones o cuando sea citado.

CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES

EL (LA) LOCADOR(A) se obliga:

- A cumplir en prestar los servicios conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- A utilizar los recursos otorgados por la Entidad exclusivamente para los fines del contrato.
- A utilizar adecuadamente los bienes entregados por la Entidad.
- En caso de que el INEI le otorgue recursos financieros para el cumplimiento de actividades materia del contrato, efectuará las rendiciones de cuenta dentro de los plazos establecidos por las Directivas e Instructivos Administrativos aprobados por el INEI.

El INEI se obliga:

- A cancelar la retribución económica conforme a la Cláusula Tercera del presente contrato.
- A otorgar los recursos a El Locador para el cumplimiento del objeto del contrato los cuales involucra: desplazamientos, gastos por comisión de servicios y otros.

CLAUSULA SETIMA.- DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL (LA) LOCADOR(A) declarará bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de los términos de referencia.

CLAUSULA OCTAVA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

EL (LA) LOCADOR(A) podrá manifestar su voluntad de resolver el Contrato, mediante solicitud presentada con cinco (05) días de anticipación.

El INEI podrá RESOLVER el Contrato por el incumplimiento de algunas de sus Cláusulas o el informe de incumplimiento de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio, por falta de disponibilidad presupuestal de la Entidad. También podrá ser resuelto por la transgresión de las normas internas vigentes relacionadas con las

obligaciones éticas y materiales que se aplica al personal de la Entidad. La resolución del Contrato, en todos los casos, se aplica sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles que correspondan.

La Resolución del Contrato no da lugar a reclamo alguno de parte de EL (LA) LOCADOR(A).

En caso de resolución del Contrato, EL INEI abonará a EL (LA) LOCADOR (A) en forma proporcional al servicio efectivamente prestado.

CLAUSULA NOVENA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será sometida a un centro de conciliación, y en caso de concluir con un acuerdo parcial o sin acuerdo, someterse al arbitraje.

CLAUSULA DECIMA.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

EL(LA) LOCADOR(A) prestará sus servicios de manera personal, puesto que la contratación de los mismos corresponde a estas condiciones, con estricta sujeción a lo establecido en el Código Civil, no pudiendo subcontratar, trasladar o transferir, ni total ni parcialmente, la ejecución del servicio.

EL(LA) LOCADOR(A) guardará la confidencialidad necesaria sobre toda la información a que tenga acceso y no podrá hacer uso de ella para fines ajenos a los establecidos en los Términos de Referencia.

EL(LA) LOCADOR(A) no establece relación lateral alguna con el INEI, que le de derecho a reclamar algún beneficio, pago de subsidio, compensación o pensión que no esté expresamente estipulado en el presente contrato. Las partes acuerdan expresamente que la titularidad sobre el material, documentos y/o informes que se originen y/o deriven del presente contrato corresponderán al INEI, no pudiendo EL (LA) LOCADOR(A) realizar modificaciones o utilización alguna de los mismos, sin la autorización previa del INEI.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- NORMAS DE APLICACION

En todo lo no previsto por el presente Contrato, se regirá por las normas del código Civil y supletoriamente por las demás normas que le sean de aplicación.

Las partes contratantes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Lima, a los quince (15) días del mes de septiembre del 2017.




NORBIL VALDERRAMA DIAZ
Director Técnico de Administración
INEI

Director Técnico de Administración
INEI


EL(LA) LOCADOR(A)

CONTRATO LS N° LOC.036868.17-INEI
(LOCACION DE SERVICIOS)

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, en adelante EL INEI, domiciliado en Av. General García N° 954, distrito de Jesús María, Lima 11 con RUC N° 20131269961, representado por su Director Técnico de Administración, Señor NORRIL ANTONIO VALDERRAMA DIAZ, identificado con DNI N° 07710339 y de la otra parte, don (ña) BEYSS ELIZABETH PEREZ MEJIA en adelante EL (LA) LOCADOR(A), identificado con DNI N° 40807493 con domicilio legal en C/LE JUAN CHACORRAL NRO. 199 MZ. B LOTE 01 - URB. EL PACIFICO - SAN MARTIN DE PORRES - LIMA, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL:

- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Código Civil.

CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

Por el presente documento el INEI contrata los servicios de EL (LA) LOCADOR(A) conforme a los términos de referencia que forman parte del presente Contrato.

CLAUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El INEI pagará a EL(LA) LOCADOR(A) por la prestación de los servicios un monto total de Tres Mil Cuatrocientos y 80100 Soles (S/. 3,485.00), pagado en dos (02) arrendas, que incluyen retenciones que por ley correspondan, la primera de S/. 1,700.00 a la entrega del producto 1, la segunda de S/. 1,700.00 a la entrega del producto 2, conforme a los términos de referencia, dentro de los siete (07) días de recepción de la conformidad de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato de Locación de Servicios es a partir del día de la suscripción hasta el 14 de diciembre del 2017 como plazo máximo y estará supeditado a la recepción de la conformidad y producto(s) de parte del INEI de los servicios objeto del contrato y términos de referencia.

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

EL (LA) LOCADOR(A) prestará los servicios en forma independiente, no estando sujeto a horario u obligación de concurrir a los locales del INEI, con excepción de acudir para realizar coordinaciones o cuando sea citada.

CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES

EL (LA) LOCADOR(A) se obliga:

- A cumplir en prestar los servicios conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- A utilizar los recursos otorgados por la Entidad exclusivamente para los fines del contrato.
- A utilizar adecuadamente los bienes entregados por la Entidad.
- En caso de que el INEI le otorgue recursos financieros para el cumplimiento de actividades materia del contrato, efectuará las mediciones de cuenta dentro de los plazos establecidos por las Directivas o Instrucciones Administrativas aprobados por el INEI.

El INEI se obliga:

- A cancelar la retribución económica conforme a la Clausula Tercera del presente contrato.
- A otorgar los recursos a El Locador para el cumplimiento del objeto del contrato los cuales involucra: desplazamientos, gastos por comisión de servicios y otros.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL (LA) LOCADOR(A) declarará bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de los términos de referencia.

CLAUSULA OCTAVA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El (LA) LOCADOR(A) podrá manifestar su voluntad de resolver el Contrato, mediante solicitud presentada con cinco (05) días de anticipación.

El INEI podrá RESOLVER el Contrato por el incumplimiento de algunas de sus Cláusulas o el informe de incumplimiento de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio, por falta de disponibilidad presupuestal de la Entidad. También podrá ser resuelto por la trasgresión de las normas internas vigentes relacionadas con las obligaciones éticas y materiales que se aplica al personal de la Entidad. La resolución del Contrato, en todos los casos, se aplica sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles que correspondan.

La Resolución del Contrato no da lugar a reclamo alguno de parte de EL (LA) LOCADOR(A).

En caso de resolución del Contrato, EL INEI abonará a EL (LA) LOCADOR (A) en forma proporcional al servicio efectivamente prestado.

CLAUSULA NOVENA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será sometida a un centro de conciliación, y en caso de concluir con un acuerdo parcial o sin acuerdo, someterse al arbitraje.

CLAUSULA DECIMA.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

EL(LA) LOCADOR(A) prestará sus servicios de manera personal, puesto que la contratación de los mismos corresponde a estas condiciones, con expresa sujeción a lo establecido en el Código Civil, no pudiendo subcontratar, trasladar o transferir, ni total ni parcialmente, la ejecución del servicio.

EL(LA) LOCADOR(A) guardará la confidencialidad necesaria sobre toda la información a que tenga acceso y no podrá hacer uso de ella para fines ajenos a los establecidos en los Términos de Referencia.

EL(LA) LOCADOR(A) no establece relación laboral alguna con el INEI, que le da derecho a reclamar algún beneficio, pago de subsidio, compensación o pensión que no esté expresamente estipulado en el presente contrato. Las partes acuerdan expresamente que la titularidad sobre el material, documentos y/o informes que se originan y/o derivan del presente contrato corresponden al INEI, no pudiendo EL (LA) LOCADOR(A) realizar modificación o utilización alguna de los mismos, sin la autorización previa del INEI.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- NORMAS DE APLICACION

En todo lo no previsto por el presente Contrato, se regirá por las normas del código Civil y supletoriamente por las demás normas que le sean de aplicación.

Las partes contratantes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Lima, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del 2017.



NORRIL ANTONIO VALDERRAMA DIAZ
Director Técnico de Administración
Instituto Nacional de Estadística e Informática

Director Técnico de Administración
INEI

EL(LA) LOCADOR(A)

CONSTANCIA

La que suscribe, SOVEYDA BUSTAMANTE NEIRA DE MISAICO, titular de la empresa IMPORT BRINER E.I.R.L con Ruc N° 20556407186

HACE CONSTAR:

Que la Ing. **DEYSI ELIZABETH PEREZ MEJIA**, ha laborado para esta empresa desde 06 Marzo de 2014 hasta 31 Marzo de 2017, ocupando el cargo de Gerente General, y así como actividades administrativas de cajera, facturación, control diario de ingreso y ventas de telas mediante un sistema que cuenta dicha empresa.

Demostrando responsabilidad, puntualidad y constancia en las labores que se le encomiendan.

Se le expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines y usos que crea por conveniente.

La Victoria, 31 de marzo de 2017



.....
SOVEYDA BUSTAMANTE NEIRA DE MISAICO
TITULAR



CONSTANCIA DE SERVICIOS

A quien corresponda:

Por medio de la presente se deja constancia que Doña **DEYSI ELIZABETH PEREZ MEJIA** identificada con DNI N° 40807493, ha prestado servicios como **COORDINADOR DE LOCAL DE VOTACION** en la **Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de LIMA NORTE LOS OLIVOS** durante el proceso de "**Nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima 2013**", en el periodo comprendido del 18 de Octubre del 2013 al 26 de Noviembre del 2013 bajo contrato de locación de servicios.

Se extiende la presente para los fines que la interesada estime pertinentes.
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Lima, 26 de Noviembre del 2013

Milagros Elena Arizaga Gavino
Jefe de Oficina Descentralizada de Procesos Electorales
ODPE - LIMA NORTE LOS OLIVOS
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Código: FM39-OGA/LOG
Versión: 00



CONSTANCIA DE SERVICIOS - ODPE

A quien corresponda:

Por medio de la presente se deja constancia que don(ña) **DEYSI ELIZABETH PEREZ MEJIA** identificado con **DNI N° 40807493**, ha prestado servicios como **COORDINADOR DE LOCAL DE VOTACION** en la OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESOS ELECTORALES LIMA NORTE LOS OLIVOS, durante el proceso de **Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales de marzo del 2013**, en el periodo comprendido del **14 de Febrero de 2013 al 22 de Marzo de 2013** bajo contrato de locación de servicios.

Se extiende la presente para los fines que el interesado estime pertinentes.

Lima, 22 de Marzo de 2013


.....
José Francisco Taboada Alame
Jefe de Oficina Descentralizada de Procesos
ElectORAles
ODPE LIMA NORTE - LOS OLIVOS
Oficina Nacional de Procesos ElectORAles



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

Secretaria General e Imagen Institucional

CONSTANCIA

La que suscribe, Prof. Edith Vásquez Gonzáles, encargada de Secretaria General e Imagen Institucional, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

HACE CONSTAR QUE LA INGENIERA DE SISTEMAS:

DEYSI ELIZABETH PÉREZ MEJÍA

Trabajó en el área de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, del 22 de mayo al 31 de octubre de 2012, desempeñándose como Técnico supervisor en campo, manejo de redes y sistemas así como la actualización de la página web y portal de transparencia de esta Municipalidad.

Demostó responsabilidad, disposición y entrega al trabajo que se le encomendó.

Se expide la presente constancia para los efectos oportunos.

Punta Negra, 31 de octubre de 2012


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA
Edith Vásquez Gonzáles
Secretaria General e Imagen Institucional